



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ROSA BELIN VILLALOBOS FLÓREZ.
DEMANDADO: EDGAR ANTONIO IBARRA MIRANDA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2017-00437-00.

Como quiera que la última liquidación del crédito fue tasada hasta abril de 2018, fecha en la que el despacho modificó la presentada por la parte demandante, se hace necesario REQUERIR a las partes para que la actualicen a partir de mayo de 2018, con el fin de conocer el estado actual de la obligación.

Mientras no se encuentre en firme el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito que se ordena realizar, se ordena la suspensión de la entrega de títulos en este proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbbf825f93af6eb07e7c091c9900940d2ad03ad2367488a3605541c02f0e43**

Documento generado en 23/03/2023 05:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>